PROCESO No. INDERCAS-MC-005-2026 INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

En la ciudad de Yopal, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se procede a emitir informe de evaluación preliminar de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **" PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR LA CAPACITACEON EN LEGISLACION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, QUE DICTARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE, A DESARROLLARSE EN YOPAL CASANARE SEGUN FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACION,"** el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta, el numeral 22 de la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-005-2026** precisa que ello se definirá conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera**:**

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓ N DE LAS OFERTAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA SAS NIT 901188005-2 R/L MIRTHA JULIA VARGAS CC 23.936.961	Documentos hallados en plataforma son los siguientes : Sobre el único (PDF). ANEXAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.pdf. ANEXAR LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO DESCRITOS EN LA INVITACION PUBLICA.pdf. OFERTA ECONOMICA .pdf. Garantía de Seriedad de la Oferta.pdf.	16/03/2026 HORA 2:37 PM	$ 24.180.000 COP
2	CELMIRA SALAMANCA CUENZA CC. 47431581 DE YOPAL		16/03/2026 HORA 4:57 PM	$ 24.300.000 COP

Conforme lo establecido en el numeral 15. de la Invitación Pública, la entidad para evaluar las propuestas presentadas procederá de la siguiente forma:

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación, en caso de que esta no cumpla, procederá a efectuar la evaluación de la oferta en segundo lugar y así sucesivamente continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Posteriormente emitirá el correspondiente informe de evaluación preliminar, otorgando el término de un
(1) día hábil, para que se surtan las aclaraciones, explicaciones, o aporte de los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

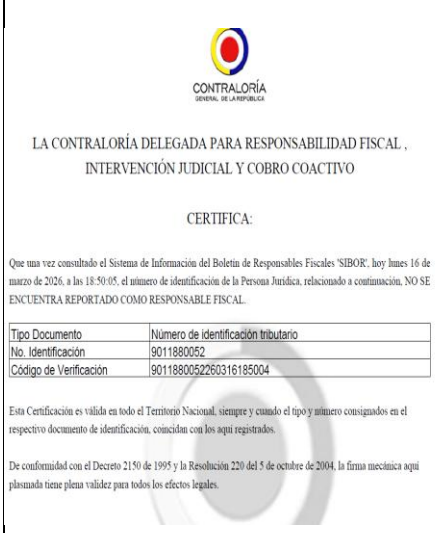
1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN

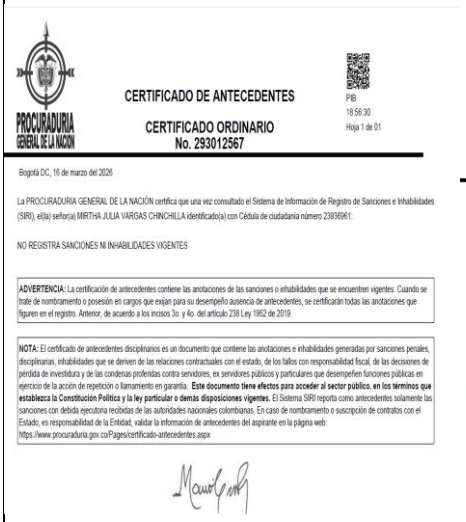
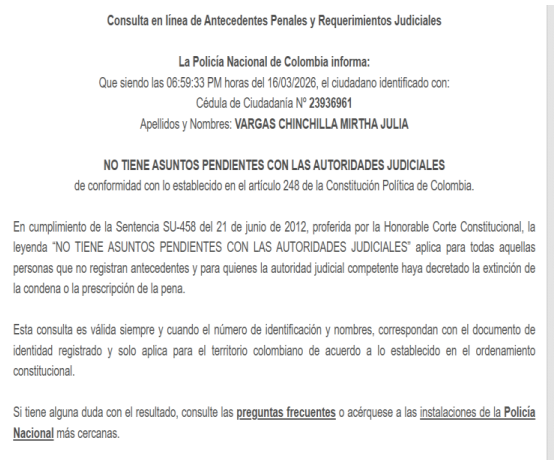
PROPONENTE No. 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	**LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA SAS**
NIT:	**NIT 901188005-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MIRTHA JULIA VARGAS**
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	**CC 23.936.961 DE PORE**
VALOR DE LA PROPUESTA	**$ 24.180.000 COP**
PROPONENTE No. 2	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	**CELMIRA SALAMANCA CUENZA**
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	**CC. 47431581 DE YOPAL**
VALOR DE LA PROPUESTA	**$ 24.300.000 COP**

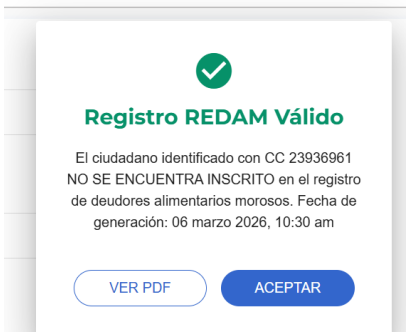
I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

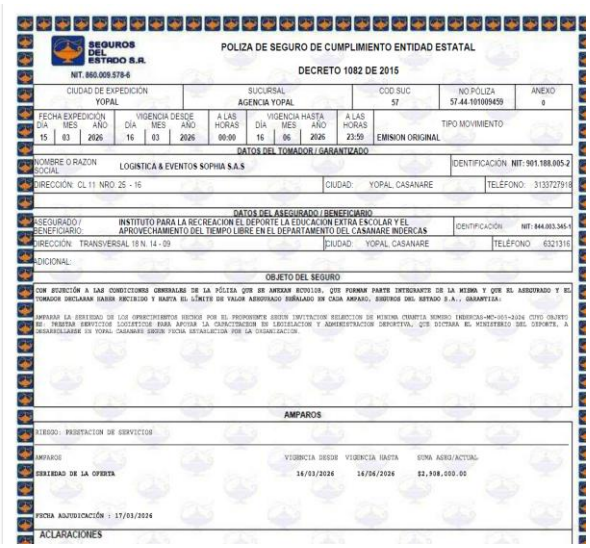
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1 LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA SAS**		
	NIT 901188005-2 R/L MIRTHA JULIA VARGAS CC 23.936.961 DE PORE		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**

Carta de presentación de la oferta: Se anexa carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente	**X**		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. De conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Union Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: *(Anexos 2 o 3)*			**X**
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal.			**X**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente, aporta cedula de ciudadanía	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción Aporta documento			**x**
Certificado de Existencia y representación legal. Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación lega mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. El proponente adjunta el certificado de existencia y representación legal, con fecha **16/03/2026**, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días hábiles. Asi mismo se verificaron la actividad económicas (otras actividades) **8230 Y 5621** (Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados)	**X**		
Certificado de Matricula Mercantil Persona natural			**X**
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	**x**		

Se adjunta planillas de los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, sin embargo no se aporta certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmada por la revisora fiscal y /o representante legal. Conforme a la invitación en el Numeral. 19.1.6. No se aporta certificación correspondiente.		No cumple	
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene la actividad económica solicitada en la invitación 8230 Y 5621 de conformidad al numeral 18.1.7	**X**		
Boletín de responsables fiscales Aporto certificados antecedentes fiscales, se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales. **NIT**  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 18:50:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9011880052 Código de Verificación: 901188005226031618500 4 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 19:26:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 23936961 Código de Verificación: 2393696126031619 2656 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí	**X**		

Antecedentes disciplinarios Se aporta certificado; no se pudo constatar en la página web de la Procuraduría los antecedentes disciplinarios, debido a que dicha página se encuentra en mantenimiento.  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293012567 PIB 18:56:30 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 16 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23936961: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293014044 PIB 19:28:47 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 16 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011880052: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González	**X**		
Antecedentes Judiciales Aporto certificado, Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales.  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 06:59:33 PM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **23936961** Apellidos y Nombres: **VARGAS CHINCHILLA MIRTHA JULIA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.	**X**		

Registro Nacional de Medidas Correctivas Aporto certificado, Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web 	**X**		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo. 	**X**		
Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. El proponente anexa certificación bajo gravedad de juramento.			**x**

Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N° 57-44-101009459 de seguros del estado, con el valor y la vigencia del amparo requeridos. 	**X**		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101009459	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	03	2026	16	03	2026	00:00	16	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S	NIT: 901.188.005-2	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO 25 - 16	CIUDAD: YOPAL CASANARE	TELÉFONO: 3133727918

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO PARA LA RECREACION EL DEPORTE LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE INDERCAS	NIT: 844.003.345-1	
DIRECCION: TRANSVERSAL 18 N. 14 - 09	CIUDAD: YOPAL CASANARE	TELÉFONO: 6321316

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN RCD0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, ESTUDIOS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE SEGUN INVITACION SELECCION DE MINIMA CUANTIA NUMERO INDERCAS-MC-001-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR LA CAPACITACION DE LEGISLACION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA, QUE DICTARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE, A DESARROLLARSE EN YOPAL CASANARE SEGUN FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/03/2026	16/06/2026	$2,908,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 17/03/2026

ACLARACIONES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 2 CELMIRA SALAMANCA CUENZA CC. 47431581 DE YOPAL**

	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta: Se anexa carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente	**X**		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. De conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Union Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: *(Anexos 2 o 3)*			**X**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente, aporta cedula de ciudadanía	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción Aporta documento	**X**		

Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal.			X
Certificado de Existencia y representación legal. Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación lega mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. El proponente adjunta el certificado de existencia y representación legal, con fecha **16/03/2026**, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días hábiles. Asi mismo se verificaron la actividad económica (otras actividades) **8230 Y 5621** (Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados)	**X**		
Certificado de Matricula Mercantil Persona natural	**X**		
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Se adjunta en el documento certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores, firmada por el representante legal, señora CELMIRA SALAMANCA CUENZA C.C 147431581 y firma del contador público Dr. JESUS DARIO AVILA GONZALEZ, con T.P. 78211-T, quien adjunta fotocopia de su documento de identidad y certificado de la Junta de Contadores N.°3DBBBD5D22ADCC06, expedido el día 08 de enero de 2026.	**x**		

Antecedentes disciplinarios Se aporta certificado; no se pudo constatar en la página web de la Procuraduría los antecedentes disciplinarios, debido a que dicha página se encuentra en mantenimiento.	**X**		

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293016726

PIB
20:40:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CELMIRA SALAMANCA CUENZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 47431581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Antecedentes Judiciales

Aporto certificado, Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales.

X

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:59:33 PM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **23936961**

Apellidos y Nombres: **VARGAS CHINCHILLA MIRTHA JULIA**

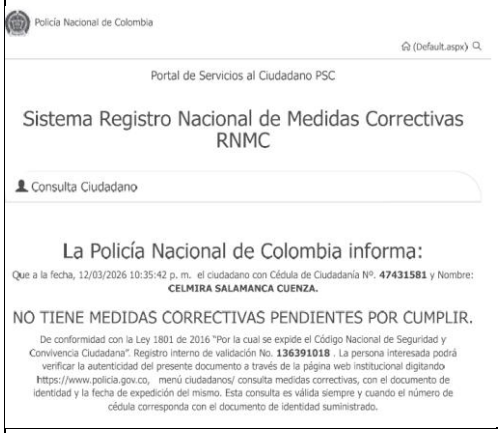
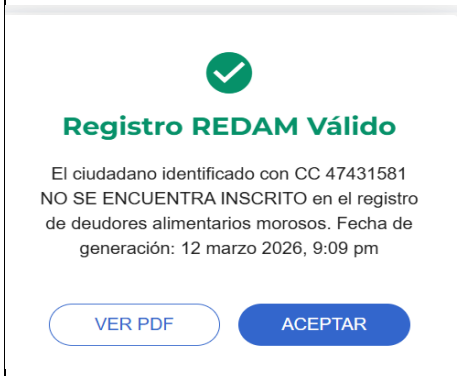
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas Aporto certificado, Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web 	**X**		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo. 	**X**		
Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. El proponente anexa certificación bajo gravedad de juramento.	**X**		

Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N° COQ-00008928de seguros Mundial, con el valor y la vigencia del amparo requeridos. 	**X**		

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.16 10:14:37 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ahHO1N3qUp/GkU81VxZXMg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	COQ-100008928	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680016051	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/03/2026	24:00 Horas Del	20/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SALAMANCA CUENZA, CELMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	47431581
DIRECCIÓN	CL 25 B 14 86 BRR COVIDSEDCA	TELÉFONO	3104231695
ASEGURADO	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE INDERCAS	No. DOC. IDENTIDAD	844003345-1
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 18 14 - 09	TELÉFONO	6086353638
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE INDERCAS	No. DOC. IDENTIDAD	844003345-1
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 18 14 - 09	TELÉFONO	6086353638

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO SELECCION DE MINIMA CUANTIA NO.INDERCAS-MC-005-2026 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA CAPACITACIÓN EN LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, QUE DICTARÁ EL MINISTERIO DEL DEPORTE, A DESARROLLARSE EN YOPAL CASANARE SEGÚN FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 16/03/2026	24:00 Horas Del 20/06/2026	2.908.000,00	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.908.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	$ 25.000,00
DIANAVATERINE BAYONA BATIRO	AGENTES	100,00		

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**ente 1. LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas en el RUT, actividades económicas acordes con el objeto del presente proceso. (3 páginas).	**X**	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre o de alojamiento o servicios de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida o suministro de uniformes o elementos deportivos, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago	**X**	

Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA REQUERIDA” y anexar los documentos solicitados en el numeral C. Acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación.
PRESENTA: El proponente presentó y aportó como soporte de su experiencia el siguiente cuadro con sus documentos (contratos y actas de Liquidación), así:

EXPERIENCIA REQUERIDA

No.	Contrato Nº	Contratante	Objeto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Tiempo AA/MM/DD
1	321-2024	MUNICIPIO SABANALARGA CASANARE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y LAS CAPACITACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGACASANARE PARA LA VIGENCIA 2024.	392,918,745.98	5-nov-24	12-mar-25	1 mes y 26 días
2	255-2023	MUNICIPIO DE PORE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS SOCIALES CON OCASIÓN A LA MUJER Y ASAMBLEA "RENTA	$ 121.679.925	19-sep-23	18-dic-23	3 MESES

Se toma la experiencia 1 Aportada: 302.24 SMLMV.
Experiencia solicitada: 24.91 SMLMV .
El proponente allegó documentos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, y con los cuales se pudo verificar su experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con las del presente proceso. CUMPLE

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

19.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar so pena de rechazo.

CUMPLE

X

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.
Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial. La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente. PRESUPUESTO OFICIAL: **El valor estimado del presupuesto es de: VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($29,080,000,00) MCTE.** El proponente **LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S** identificado con Nit No **901188005-2** representante Legal MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA identificada con Cédula de Ciudadanía No 23.936.961 de Pore, presentó Propuesta Económica en el "Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA", por valor de: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 24.180,000.00) M/CTE OBSERVACIÓN: En la revisión de la propuesta económica presentada por el proponente se evidenció que el valor ofertado no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA); sin embargo, dentro de los documentos aportados se observa que en el Registro Único Tributario – RUT el proponente se encuentra registrado con el código 48 como responsable del impuesto sobre las ventas – IVA respecto de la actividad económica relacionada con el objeto del proceso. En tal condición, el proponente se encuentra obligado a liquidar y trasladar dicho impuesto en las operaciones gravadas, conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario de Colombia; no obstante, la ausencia de identificación del IVA dentro de la propuesta económica impide establecer con claridad la estructura del valor ofertado, en la medida en que no es posible determinar si el valor presentado corresponde al valor del servicio antes de impuestos o si incluye el gravamen aplicable. Esta circunstancia genera indeterminación en el componente económico de la oferta, toda vez que la entidad no puede identificar con precisión el costo real del servicio ni el monto del impuesto que, por su condición tributaria, el proponente se encuentra obligado a trasladar, lo cual dificulta realizar una comparación objetiva frente a las demás propuestas presentadas. Así mismo, corresponde al proponente la responsabilidad de estructurar su oferta de manera clara, completa y precisa, permitiendo a la entidad conocer inequívocamente su contenido económico, sin que resulte procedente que la entidad deba inferir o reconstruir los elementos que integran el valor ofertado. En consecuencia, al no ser posible determinar de manera cierta la estructura económica de la propuesta presentada, la entidad concluye que la misma no resulta evaluable en su componente económico, circunstancia que contraviene los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, razón por la cual se recomienda el rechazo de la propuesta dentro del presente proceso de selección.		**X**

III. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**Proponente 2. CELMIRA SALAMANCA CUENZA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas en el RUT, actividades económicas acordes con el objeto del presente proceso. (2 páginas).	**X**	
E. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre o de alojamiento o servicios de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida o suministro de uniformes o elementos deportivos, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos	**X**	

realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago.

Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 "EXPERIENCIA REQUERIDA" y anexar los documentos solicitados en el numeral C. Acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación.
PRESENTA: El proponente presentó y aportó como soporte de su experiencia el siguiente cuadro con sus documentos (contratos y actas de Liquidación), así:

ANEXO 5

EXPERIENCIA REQUERIDA

No.	Contrato No	Entidad Contratante	Objeto del contrato	Valor	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Tiempo AA/MM/DD
1	MC-INDEV-190-2025	INDEV	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2025, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 INDEV	$28.127.200	16/09/2025	30/11/2025	16/12/2025 (2 MESES y 15 DÍAS)
2	014-2025	INDERCAS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025, LOS CUALES CONTRIBUYEN AL DESARROLLO INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA LABORAL DE LOS SERVIDORES DEL DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$33.904.000	05/12/2025	24/12/2025	04/12/2025 (20 DIAS)

Experiencia Aportada: 43.57 SMLMV.
Experiencia solicitada: 24.91 SMLMV .
El proponente allegó documentos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, y con los cuales se pudo verificar su experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con las del presente proceso. CUMPLE

F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

19.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar so pena de rechazo.

CUMPLE

X

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo

de la propuesta. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial. La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente. PRESUPUESTO OFICIAL: **VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($29,080,000,00) MCTE.** El proponente **CELMIRA SALAMANCA CUENZA** identificado con Nit No. **47.431.581 - 8**, y cédula de ciudadanía 47.431.581, presentó Propuesta Económica en el "Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA", por valor de: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($24.300.000,00). M/CTE.	**X**	

Conforme a la verificación anterior, el Proponente N° 1 – LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA SAS, identificado con NIT 901188005-2, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes del presente proceso, toda vez que su propuesta económica no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA), circunstancia que genera indeterminación en el componente económico de la oferta e impide su evaluación objetiva, contrariando los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993; razón por la cual el comité recomienda el RECHAZO de dicha propuesta. Así mismo en los requisitos habilitantes jurídicos no da aplicación a lo preceptuado de la invitación. En el numeral 19.1.6. No se aporta certificación correspondiente. En consecuencia, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a evaluar al Proponente N° 2 – CELMIRA SALAMANCA CUENZA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 47.431.581, quien SÍ CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública. En atención a lo anterior, los miembros del comité de verificación de requisitos habilitantes y evaluador de las ofertas CALIFICAN COMO CUMPLE AL PROPONENTE N° 2 – CELMIRA SALAMANCA CUENZA, y recomiendan su adjudicación por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($24.300.000,00) M/CTE. Por cuanto el oferente habilitado cumple con todos los requisitos exigidos, no se requiere traslado para subsanaciones.

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe la presente acta por los que en ella participaron.

DEISY JAIDIBY RODRIGUEZ G.
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de Evaluación Jurídico

HERSAIN HERRERA
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de evaluación financiero y técnico